

Sale Martes, Jueves y Domingos.
Las reclamaciones se harán al Señor
Gefe Politico; y los avisos á esta re-
daccion serán francos de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta Capital un mes. 12rs.
Id. por tres meses. 34
Fuera, un mes franco de porte. 14
Id. por tres meses. 40

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

DE OFICIO.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LA PROVINCIA DE
ALBACETE.

Circular núm. 366.

Los Alcaldes constitucionales y los em-
pleados de seguridad pública de esta provin-
cia procederan á la busca del soldado desertor
cuyo nombre y señas se anotan á continua-
cion y en el caso de ser habido lo retendrán
y pondrán á mi disposion. Albacete 23 de
Diciembre de 1844.=José Matias Belmar.=
A los Alcaldes constitucionales y á los em-
pleados de seguridad pública de esta pro-
vincia.

Señas que se citan.

Fulgencio Ortiz Ibañez, natural de Mon-
tealegre, edad 20 años, pelo pardo, ojos idem,
color moreno, nariz regular, barba lampiña

OTRA N.º 367.

El Sr. Subsecretario del Ministerio de la
Gobernacion de la Península me comunica con
fecha 4 del actual la Real orden siguiente.

» S. M. ha tenido á bien resolver que con
cuanta brevedad sea posible, proceda V. S. á
averiguar y poner en conocimiento de este
Ministerio, todas las fincas, rentas, fundaciones,
memorias y obras pias que en cualquier tiem-
po hubieren estado afectos al sostenimiento de
la enseñanza pública en esa provincia; remi-

tiendo igualmente, si fuere posible, las cláusu-
las testimoniadas de fundacion, contrato ó de
cualquiera otra naturaleza, para conocimiento
de las condiciones y derechos que deban ser
respetados; y á falta de documentos auténticos,
todas cuantas noticias ó datos puedan produ-
cir iguales efectos. De Real orden, comunica-
da por el Sr. Ministro de la Gobernacion de
la Península, lo digo á V. S. para su inteli-
gencia y cumplimiento.»

En su consecuencia los Ayuntamientos
Constitucionales de los pueblos de esta pro-
vincia me remitirán en el preciso término de
15 dias, las noticias, y testimonios que se pi-
den para que por mi parte puedan elevarse á
conocimiento del Gobierno. Albacete 20 de Di-
ciembre de 1844.=José Matias Belmar.=
A los Ayuntamientos Constitucionales de los pue-
blos de esta provincia.

**INTENDENCIA DE RENTAS DE LA
PROVINCIA DE ALBACETE.**

La imprescindible obligacion en que el Go-
bierno pone á esta Intendencia de cubrir la
consignacion que mensualmente le hace, obli-
ga á la misma á valerse de todos los medios
y arbitrios que estan al alcance de su autori-
dad para llenar el pedido del Gobierno.

Acosado este por la imperiosa necesidad de
hacer frente al pago de las cargas publicas no
admite escusa ni pretesto alguno que pueda
eludir el pago de la consignacion mensual:
cerciorada de que esta Provincia esta adeu-
dando 186.943 rs. 10 mrs. por contingentes

de Propios y 64.569 rs. 4 mrs por los Arbitrios insta incesantemente por que le hagan efectivas estas cantidades con tanto mas motivo cuanto que los Ayuntamientos nunca han estado facultados para disponer de la parte alícuota de dichos fondos que se ha reservado la Nacion, antes por el contrario previenen las Instrucciones que se reserve con separacion en las cajas de los Ayuntamientos la parte correspondiente á la Nacion interin no se haga la entrega de ellas en las del Tesoro.

Esta Intendencia, echa cargo de los apuros en que las circunstancias pasadas han podido poner á los pueblos y sus Ayuntamientos no sera tan inconsiderada que exija de una sola vez el pago de tan considerable descubierto, pero encuentra que no habiendo existido aquellos motivos desde el año de 1841, ai no debian aparecer los debitos que existen desde dicho año hasta el presente; y por tan-

to, siendo inmenso el compromiso en que esta Intendencia se halla para cubrir la consignacion del presente mes, espera con fundamento que los Ayuntamientos de 1841, 42, 43 y el actual, se apresurarán á satisfacer hasta el dia 30 del corriente las cantidades que son en deber y expresa con respecto á los tres primeros la siguiente Relacion, no debiendo estrañar las Corporaciones deudoras que en el caso de desatender esta excitacion, use esta Intendencia, obligada de la necesidad, de los ruinosos medios coercitivos prevenidos por las instrucciones en la inteligencia de que procediendo estos debitos de cantidades que han sido ya cobradas de los primeros contribuyentes, los Concejales que han dispuesto de ellas sin facultad para hacerlos seran tratados como deudores segundos contribuyentes. Albacete 18 de Diciembre de 1844.—Lorenzo Fernandez de Reguera.

NOTA de los débitos que hacen á favor de la Hacienda Pública los Pueblos que á continuacion se espresan por los ramos de 20 p^o de Propios y 5 p^o de Arbitrios Municipales; que con distincion de años es como sigue.

PUEBLOS.	1841.		1842.		1843.		TOTAL.
	20 p ^o de Propios.	5 p ^o de Arbitrios municipales.	20 p ^o de Propios.	5 p ^o de Arbitrios municipales.	20 p ^o de Propios.	5 p ^o de Arbitrios municipales.	
Alborea		104...17					104...17
Abengibre	80	125	90	85	220	90	690
Almansa	2765...31	125	3720	506			7116...31
Bonete	974...20	81	974...20		974...20		3004...26
Cenizate		12...17		24...17			37
Casas de Juan Nuñez		27...10					27...10
Casas Ibañez	33		1				34
Férez			1...20				1...20
Hellin	3132... 6	1008...26	3584...26	1403... 2	1082... 6	1631... 2	11842
Higuera						60	60
Hoya Gonzalo						47...17	47...17
Letur			6...13		2...13		8...26
Madriguera		355		357		24...10	736...10
Mahora		130					130
Miñaya			824... 1		462...19	48...19	1335... 5
Montalvos		42					42
Montealegre		108...25					108...25
Munera	235...12	121... 6					456...18
Nayas de Jorquera		123					123
Peñas de S. Pedro	2413	232...22					2645...22
Pozuelo		227...27		227...27			455...20
Roda (La)				300... 7			300... 7
Tarazona		935		680		111... 6	1726... 6
Tobarra					1927...13	1111...30	3039... 9
Villalgordo del Jucar		65					65
Villamalea						57...17	57...17
Villa de Ves			269...20		182...13		451...33
Alcaraz		995...26		1917... 3	3010...14		5923... 9
Ayna	101...33		51... 4		18		171... 3
Ballesteros	591	70...12	1304	53...17	780		2798...29

Bogarra	172...17	2	182...25	360	196...16	913...24
Bonillo		1464...22		308...32	14...23	1788... 9
Cotillas	61...20	98	255	10	10	766...20
Elche de la Sierra		48...22	26	60		134...22
Masegoso	4 2...27	62	72...20		1458... 6	115... 2
Ossa de Montiel		18...26	1820	18...26	1500...20	3358... 4
Paterna	395	298...20	953...26	330...12	1262...26	443...30
Povedilla	812...13	4	777...26	5	810...26	3684...12
Riopar	348...30	10	730... 6	10	445...20	2409...31
Salobre	1683		2010		2073	1544...22
Solanilla					227...33	5766
Vianos			2982...13	61...29		227...33
Villapalacios		436...27			59... 7	81... 4
Viveros	3280...20	25	1367...13	71...22	2159...20	496
					45... 8	6949...15

Continúa la lista de los Electores que han tomado parte en el nombramiento de Diputados y propuesta de un Senador para las proximas Cortes.

Francisco Pardo
 Jose Antonio Escribano
 Pedro Martinez Marchante
 Martin Fernandez Garcia
 Jose Tebar Lopez
 Diego Cuchillo
 Juan Zalbe Leal
 Juan Hortelano mayor
 Francisco Ortiz Albaladejo
 Gonzalo Alcaud
 Alonso Carrilero Diaz
 Antonio Lozano
 Tomas Alarcon
 Francisco Martinez Romero
 Ruperto Ibañez
 Juan Cabañero Cisneros
 Antonio Ortiz Martinez
 Juan Jose Diaz
 Miguel Toboso
 Antonio Casto Martinez
 Geronimo Charco
 Jose Garcia Gimenez
 Bernardo Pastor Masó
 Bernardo Pastor Chalver
 Pascual Martinez
 Juan Picazo Toboso
 Miguel Arenas Martinez
 Francisco Valverde
 D. Juan Modesto Marco
 Geronimo Grande y Grande
 Mateo Escribano
 Antonio Bernardo Martinez
 Domingo Cordoba Quintanillo
 D. Juan Amar
 Pedro Jabaga
 Juan Antonio Escribano
 Pedro Romero Maleno
 José Tébar Ortiz
 Domingo Tebar Ortiz
 Juan Castro Garcia
 Faustino Velmonte
 Felipe Ramirez
 José Fernandez Palacios
 Angel Izquierdo
 Manuel Villanueva
 D. Martin Cuesta
 Francisco Donatu

Antonio Onsurbe
 Fernando Toboso
 Martin Lopez Quintanilla
 José Pobeda
 Pedro Aranda
 José Maestro Fernandez
 José Charco
 Juan Ignacio Grande
 Geronimo Escribano
 Joaquin Chacon Garcia
 Diego Montecagudo
 Pedro Lujan Collado
 Juan Sanchez Sotoca
 Ignacio Caro
 Diego Escudero
 Antonio Lopez Escribano
 Felipe Ramirez
 Andres Garcia Chacon
 Manuel Villodre
 Francisco Fernandez Tapia
 Juan José Vinuesa Alarcon
 Alonso Carretero Carneros
 Antonio Lopez Valera
 José Onsurbe

DISTRITO DE SOCCOS.

D. Mariano Fernandez
 Casimiro Fernandez
 Juan Beteta
 Cosme Amurro
 Agustin Gimenez
 Melchor Juarez
 Melchor Lopez
 Pablo Perez
 Jose Lopez de Antonio
 Paulino Juarez
 Blas Fernandez de Antonio
 Inocente Martinez
 Tiburcio Requena mayor
 Francisco Berdú
 Juan Caballero
 D. Vicente Tolchana
 D. Lucas Aluao presbitero
 D. Mariano Navarro
 Pedro Jose Perez de Mata
 Domingo Fernandez

Marcos Campos
 Fernando Bravo de Alfonso
 Juan Antonio Burquillos
 D. Juan Prudencio Fernandez
 Bartolomé Ortega
 Juan Ruvio mayor
 Juan Francisco Ortega
 Miguel Ramon
 Ignacio Martinez de Blas
 Francisco Rubio de Juan
 D. Francisco Antonio Fernandez
 Francisco Cano de Francisco
 Domingo Martinez
 Pascual Saucedo de Antonio
 Blas Fernandez de Matias
 Antonio Cano
 Domingo Lopez de Jose
 Manuel Navarro
 Antonio Muñoz
 Jose Aluao
 Salvador Hervas mayor
 Juan Rico mayor
 Antonio Bravo
 Diego Ruiz
 Alfonso Bravo de Alfonso
 José Martinez de Andres
 Ceferino Veteta
 Sebastian Miranda
 Lorenzo Aluao
 Cayetano Lorenzo
 Fernando Bravo de Antonio
 Francisco Marin de Juan
 Juan Campos de Francisco
 Juan Requena de Juliau
 Juan Nabalón de Pedro
 Bartolome Garcia
 Juan Rico menor
 Antonio Fernandez de Felipe
 Juan José Rubio
 Pablo Zamudio
 Fernando Fernandez
 Fernando Martinez
 Domingo Cano
 Esteban Ramon
 Francisco Sanchez Rompe
 Juan Requena de Jose
 Francisco Jaen

Santiago Campos
 Francisco Juarez de Bartolomé
 Juan Antonio Zamudio
 José Ruiz Cavañil
 Francisco Garcia de Pablo
 Francisco Juarez de Lorenzo
 Domingo Lopez de Mateo
 Juan Elias Navarro
 Tiburcio de Mata
 José Campos de Javier
 Esteban Navalon
 Damian Hernandez
 Martin Moreno
 Juan Lopez Ramon
 José Martinez de Juan
 Juan Garcia Serrano
 Fernando Burguillos
 Diego de Mata
 Salvador Gil
 Jose Clemente mayor
 Antonio Martinez Navarro
 Pedro Campos
 Lorenzo Sanchez de Antonio Jose
 Jose Maria Zamudio
 Miguel Cano de Juan
 Pedro Ruiz
 Pedro Ramon de Diego
 Antonio Perez de Mata
 Simon Ramon
 Antonio Burguillos
 Domingo Ortega
 Antonio Garcia Rosa
 Antonio Juarez
 Juan Nabalou de Diego
 Blas Fernandez de Gines
 Francisco Martinez Nabalou
 Alonso Sanchez
 Isidro Marin
 Francisco Cano de Miguel
 Sebastian Gil
 Salvador Hervas menor
 Sebastian Fernandez
 Francisco Guillen
 Pedro Martinez Nabalou
 Jose Requena
 Salvador Fernandez
 Fulgencio Navarro
 Juan Ramon de Antonie
 Luis Corbalan
 Antonio Sinsaez
 Agustín Garcia
 Javier Juarez
 Pascual Fernandez
 José Antonio Lopez de Pedro

DISTRITO DE TOVARRA.

Juan José Cardos
 D. Manuel Carcelen
 D. José Perez Pastor
 D. Diego Perez Covos
 D. José Gomez
 Geronimo Calo Lazaro
 Juan Lopez de la Rambla
 D. Alonso Gomez Poyatos
 Juan Monge Hernandez

Pedro la Valle
 D. Francisco Sanchez
 Antonio Gil Valenciano
 Antonio Ilario Navarro
 Antonio Moreno Chulvi
 Alonso Pastor
 D. Manuel Bray
 D. Agustin Hernandez
 Alfonso Gomez Navarro
 Antonio Valcarcel Martinez
 D. Felipe San Martin
 D. Antonio Gomez
 Antonio Morcilla Martinez
 D. Francisco Escribano
 D. Francisco Mateos
 Ignacio Martinez
 D. Urpiano Juan Chulvi
 Francisco Martinez Idalgo
 Iginio de Moya
 Gregorio Lopez Garcia
 D. Sebastian Cañete
 Juan Guirado Bergara
 Miguel Balletero Sevilla
 Matias Ruiz de la Peña
 D. Miguel Carcelen
 D. Miguel Mateos
 Geronimo Garcia
 D. Antonio Huerta
 Isidro Gil mayor
 Miguel del Olmo
 Francisco Amores Sanchez
 Diego Catalan Franco
 D. Gesualdo Aro
 Tomas Pastor
 Ramon Monreal Tello
 Juan Lopez Sanchez
 D. Miguel Yañez de la Parra
 Matias Garcia Parras
 Manuel Martinez y Martinez
 Manuel Romero
 Jose Ruiz Gimenez
 Juan Moreno Valera
 Pedro Gil Gimenez
 Antonio Morcilla Iniesta
 D. Julian Martinez
 D. Pascual Catalan
 Francisco Ochoa Pastor
 Laureano Marco
 D. Leandro Ladron de Guevara
 Juan Ramon Romero
 Juan Luis Fernandez
 Jose Fernandez Bleda
 Luis Martinez Gomez
 D. Joaquin Ladron de Guevara
 D. Juan Flores
 Juan Antonio Lopez Bleda
 Antonio Moreno Valcarcel
 Pedro Lopez de la Rambla
 Pascual Nuñez
 Pedro Ochoa Alcantara
 D. Matias Ruiz Saez
 Sebastian Ramon Romero
 D. Mariano Bosque
 D. Juan Jose Barcas.
 Antonio Abellan Perez

D. Fernando Flores
 Juan Moreno Chulvi
 D. Antonio Navarro
 Juan Cañete Hernandez
 Jose Ochoa Navarro
 Juan Iniesta Castillejo
 Juan Antonio Gimenez Cuart.^o
 Miguel Corcoles Sanchez
 Juan Alcañiz y Alcañiz
 Antonio Ochoa Navarro
 Antonio Martinez Calvacho
 D. Jose Ladron de Guevara
 Antonio Polo
 Jose Rubio Gallar
 D. Antonio Ramirez
 D. Miguel Conca menor
 Antonio Felipe Murcia
 Manuel Moreno Ochoa
 D. Antonio Lorente Pinar
 Pedro Corcoles
 Luis Garcia Alcañiz
 Manuel Lopez Cañete
 Jose Monreal Tello
 Luis Martinez Morcillo
 Jose Garcia Martinez
 D. Jose Carrilo Lopez
 Pedro Millan
 Jose Moreno Piqueras
 Jose Pinar Ochoa
 Antonio Pinar Ochoa

(Se continuará.)

AVISO
á los Ayuntamientos.

Siendo uno de los cargos de la Agencia medica de España y Ultramar el proporcionar partidos á los profesores de Medicina, Cirujia y Farmacia, se invita á todos los del Reino, á cuyo conocimiento no haya llegado se sirvan poner en noticia de la espresada Agencia las vacantes que existen ó que en lo sucesivo ocurran en sus respectivas poblaciones, á fin de que este Establecimiento desempeñado por Profesores de los tres ramos proponga una terna de candidatos idóneos y con las cualidades que se requieran. Siendo este un medio facil para que los Ayuntamientos sin compromiso de especie alguna adquieran sujetos de mérito y suficiencia puesto que esta Agencia facultativa antes de proponer una terna cuida de tomar cuantos informes son necesarios para proceder con el acierto debido.

La correspondencia se dirigirá (franca de porte) á la misma Agencia calle de Preciados número 74 Madrid.

Imprenta de Herrero-Pedron, Soler y Compañía.